

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-01147-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria **de FINANZAUTO S.A. BIC** contra **JOSE FAUSTINO BOHORQUEZ CRUZ**.

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el que manifiesta que el deudor ha realizado cancelación parcial de la obligación con prórroga de plazo, de acuerdo al formulario de registro de terminación de la ejecución que anexa, por lo cual solicita el retiro de la demanda (Folio 55 y 56 del cuaderno único).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. BIC contra JOSE FAUSTINO BOHORQUEZ CRUZ, en razón a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

2° Archivar las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.038 Hoy veintidós (22) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c96da612537777cb0e0eed9601add03406ee643905dd50fd0129109d0a8d49**

Documento generado en 21/03/2023 09:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>